

Dec. No. 835-01 que conforma la Comisión Organizadora para la participación de la República en el Festival Folklórico Smithsonian, a celebrarse en Estados Unidos de América, así como el Comité Ejecutivo subordinado a dicha comisión.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 835-01

CONSIDERANDO: Que el Instituto Smithsonian es una institución cultural de los Estados Unidos de América, fundada en el año 1846, la cual organiza cada año en la ciudad de Washington, D.C., el Festival Folklórico Smithsonian, donde participan más de diez millones de personas.

CONSIDERANDO: Que este festival está dirigido a exaltar los valores culturales, folklóricos, artísticos, turísticos, ecológicos, sociales y económicos de los Estados y ciudades de los Estados Unidos de América, así como de los pueblos del mundo.

CONSIDERANDO: Que el festival del año 2003 será dedicado a la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es de gran importancia y trascendencia, para nuestro país, la celebración de este acontecimiento en el cual se podrá mostrar al mundo nuestra cultura, folklore, arte, recursos naturales, riquezas agrícolas, potencial turístico y otros aspectos de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Queda conformada la Comisión Organizadora para la participación de la República Dominicana en el Festival Folklórico Smithsonian, a celebrarse en el año 2003 en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América.

ARTICULO 2.- Esta Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- El Secretario de Estado de Cultura, que la presidirá.
- El Secretario de Estado de Educación
- El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores

- El Secretario de Estado de Turismo
- El Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- El Secretario de Estado de Agricultura
- Un representante de la sociedad Alianza Dominicana de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América
- Dos representantes del sector privado, escogidos por los demás miembros

ARTICULO 3.- Se crea un Comité Ejecutivo, subordinado a la Comisión Organizadora, encargado de realizar los trabajos de coordinación correspondientes a la realización del evento. Este Comité estará integrado por las personas que se indican a continuación:

- El Subsecretario de Estado de Patrimonio Cultural
- El Director del Instituto Dominicano de Folklore
- El Director de la Casa de la Cultura Dominicana en Nueva York, E.U.A.
- Un representante de la Alianza Dominicana de la ciudad de Nueva York, E.U.A.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 836-01 que autoriza a la Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A., a hacer uso de la franja marina para la construcción de un muelle, dentro de las parcelas Nos. 268 y 269, D.C. No. 8, del municipio de San Cristóbal.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 836-01